

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0025-2022/MPAL

Lircay, 14 de Febrero del 2022.

VISTO:

El Memorándum N° 172-2022/MPAL-A, de fecha 14 de febrero del 2022, y el expediente de encargatura de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 172-2022/MPAL-A, de fecha 14 de febrero del 2022, el Sr. alcalde, Ing. Jaime Dávila Munarriz, solicita encargar la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo al Ing. Selvin Cleber Lizana Navincopa Responsable en proyectos Productivos y Gestión de Riesgos en la referida Unidad Orgánica;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, a partir de la fecha, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Productivo de la Municipalidad Provincial de Angaraes, al Ing. Selvin Cleber Lizana Navincopa responsable en Proyectos Productivos y Gestión de Riesgos en la referida Unidad Orgánica, debiendo cumplir las funciones conforme a Ley y a los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Distribución.

ALC
GM
GDEyGA
SGRH
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY

Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE